



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIX - Nº 177

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10299

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 9361 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Requisitos. Todo ciudadano tiene el derecho de ingresar a la Administración Pública Provincial, previo concurso público. El ingreso se realizará por la categoría inicial de cada uno de los agrupamientos.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Nº 9361 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Requisitos y condiciones. Para adquirir el derecho a promoción en el Tramo de Ejecución el agente debe haber cumplimentado con las condiciones exigidas de permanencia en la categoría, según los períodos previstos en el artículo 12 de la presente Ley, capacitación vinculada a las funciones, idoneidad, desempeño y aprobación de la prueba de suficiencia, en caso de estar prevista su realización.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la promoción en el Tramo de Ejecución se producirá una vez al año, en la fecha que fije la reglamentación y serán de aplicación las disposiciones del artículo 94 de la Ley Nº 7233.

Si el agente no cumple los requisitos establecidos para acceder a la promoción, debe permanecer en la categoría de revista hasta el año siguiente, y así sucesivamente, hasta cumplir las condiciones exigidas.

Los agentes que hayan adquirido el derecho a ser promovidos accederán a la nueva categoría por reconversión de su cargo presupuestario, a partir del 1 de enero del año siguiente.”

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Nº 9361 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Condiciones para el cambio. El agente que reviste en planta permanente y hubiese obtenido el título habilitante tiene derecho a solicitar el cambio de agrupamiento, siempre que haya revistado en la citada condición por un período mínimo de tres (3) años y certifique

buen desempeño en dicho período.

La jurisdicción valorará, de conformidad a las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios vigente, la necesidad y oportunidad de cubrir un puesto de trabajo cuyo perfil académico se ajuste al que posea el solicitante.

Si el título del agente se ajustara a la necesidad de la Jurisdicción, se otorgará el cambio de agrupamiento en la categoría inicial del nuevo agrupamiento o en la que revista el agente -en la mayor de ellas-, a partir del instrumento legal que lo resuelva, por reconversión de su cargo de revista.

Si la Jurisdicción entendiese que el título del agente no está vinculado a la necesidad de cobertura de algún puesto dentro de esa Jurisdicción, la Secretaría de Capital Humano registrará la solicitud para atender los procesos de convocatorias internas, debiendo procederse a su cobertura con este personal de manera prioritaria.”

Artículo 4º.- Modifícase el inciso l) del artículo 14 de la Ley Nº 9361 -Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

“l) Personal de Ejecución: la cobertura de los cargos vacantes se realizará por concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, ingresando el agente en la categoría inicial de cada uno de los agrupamientos.”

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 988

Córdoba, 1 de setiembre de 2015

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10299, cúmplase,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10297

Artículo 1º.- Declárase de Interés Deportivo Provincial la competencia ciclística en la modalidad Mountain Bike denominada “Desafío al Valle del Río Pinto”, que anualmente se desarrolla en la localidad de La Cumbre y que recorre distintos lugares de los Departamentos Punilla y Cruz del Eje.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 952

Córdoba, 1 de setiembre de 2015

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10297, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MARCOS C. FARINA
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
LEY Nº 10299

protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10293

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº 34 (Camino de las Altas Cumbres) - A) Empalme Ruta Provincial E-96 - Empalme Ruta Provincial C-45" parte de un inmueble ubicado en Falda de Quiñones o Falda del Carmen, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como Lote "D" de acuerdo al Plano Nº 90.794, con una superficie a ocupar de cinco mil cuatrocientos cinco metros cuadrados (5.405,00 m2), que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real Nº 966.485, Número de Cuenta 3102-2079597/6, según Plano de Mensura Parcial que, compuesto de una foja útil,

se acompaña y forma parte integrante de esta Ley.

La presente declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación se gestionó en la Dirección Provincial de Vialidad bajo Expediente Nº 0045-016092/2012.

Artículo 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO
<http://goo.gl/dalJPE>

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 895

Córdoba, 20 de agosto de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- TÉNGASE por Ley de la Provincia Nº 10293. CÚMPLASE.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para disponer la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley 6394.

Artículo 3º.- INSTRÚYASE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal, a nombre de la Provincia de Córdoba C.U.I.T. Nº 30-70818712-3, en el correspondiente dominio de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 1002

Córdoba, 14 de setiembre de 2015

VISTO: el Acuerdo Nº 22 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de mayo de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Cecilia María de Guernica, M.I. Nº 17.845.217, como Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto Nº 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Cecilia María de Guernica, quien resultó tercera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 12 de agosto del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2802/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Cecilia María de Guernica en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nº 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Cecilia María de Guernica, M.I. Nº 17.845.217, en el cargo de Vocal de la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL NÚMERO: CATORCE. En la Ciudad de Deán Funes, a los once días del mes de setiembre de dos mil quince, se reúnen los Señores Vocales de la Cámara Criminal, Correccional, Civil, Comercial, de Familia y del Trabajo de esta Ciudad, y **ACORDARON: Y VISTO:** La necesidad de realizar convocatoria a los fines de la confección de nuevas listas de Síndicos para las Categorías A y B para ser utilizadas para los sorteos a realizarse en el Juzgado con competencia concursal de la Novena Circunscripción Judicial por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por la Cámara y haberse dictado el Reglamento Único para la conformación de listas de síndicos concursales que motivara la prórroga dispuesta por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Nº 621, Serie "A", de fecha Once de Diciembre de 2007.- **Y CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 958 Serie A del 09/12/08 del Tribunal Superior de Justicia, se ordena la realización del sorteo de síndicos concursales por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia en la materia de cada circunscripción judicial, conforme a lo preceptuado por la Ley

de Concursos y Quiebras Nro. 24.522.- **II)** Que la referida convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único aprobado mediante Acuerdo Reglamentario Nº 958 Serie "A" de fecha 9 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario Nº 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.- En consideración a la necesidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Circunscripción Judicial y la facultad prevista por el inc. 3 del art. 253 de la L.C.O., se prescinde de la confección de listas de la categoría "A" y se dispone que para la categoría "B" deberá ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y cinco (5) contadores públicos (individuales) suplentes.- **III)** Resulta necesario dejar establecido, para evitar erróneas interpretaciones, que los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.- Por ello; **SE RESUELVE: Art. 1º)** CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de

Síndicos, en la categoría "B", para ser utilizada en el Juzgado con competencia Concursal de la Novena Circunscripción Judicial de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario nro. 958 de fecha 9 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.- **Art. 2°)** Para inscribirse, los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpceca.org.ar/autogestión) ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. En el plazo de 72 hs. de emitida la constancia de inscripción, el postulante deberá validar la documentación que acredita los antecedentes acompañados, mediante los originales respectivos, que deberán ser presentados ante la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas o sus Delegaciones. En dicha oportunidad deberán acompañar copia del comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.250, art. 114, punto 2.4.) rubricada por el profesional. Las inscripciones cuyos antecedentes no hayan sido validados mediante los respectivos originales, no serán consideradas.- **Art. 3°)** Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas dentro del horarios que éste determine, a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de noviembre de 2015.- **Art. 4°)** La Lista quedará integrada siempre que se contare con postulantes suficientes, por: Categoría "B": diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y cinco (5) contadores públicos (individuales) suplentes.- **Art. 5°)** Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el Art. 1°).- **Art. 6°)** PUBLICAR la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a todos los periódicos locales. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.- **Art. 7°)** Oportunamente se deberá comunicar en forma fehaciente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, el lugar, día y hora en que se realizarán los sorteos para conformar las Listas para el Juzgado con competencia Concursal de la Novena Circunscripción Judicial.- **Art. 8°)** COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y al Juzgado con competencia concursal de la Novena Circunscripción Judicial.- **Art. 9°)** PROTOCOLÍCESE.-

JUAN ABRAHAM ELÍAS
VOCAL

JUAN CARLOS SERAFINI
PRESIDENTE

HORACIO ENRIQUE RUIZ
VOCAL

RUBÍ HIERLING
SECRETARIA
5 días - N° 22250 - s/c - 22/09/2015 - BOE

POLICIA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 60829 - Letra:J

Córdoba, 11 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 0182-032329/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 33/2015 para la "ADQUISICION DE TRAMOS DE ESCAPE PARA LOS VEHICULOS DE LA FLOTA POLICIAL MARCA CHEVROLET CLASSIC LT.1.4 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 33/2015 destinada a la "ADQUISICION DE TRAMOS DE ESCAPE PARA LOS VEHICULOS

DE LA FLOTA POLICIAL MARCA CHEVROLET CLASSIC LT.1.4 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$2.399.530) según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$2.399.530) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 60830 - Letra:J

Córdoba, 11 de septiembre de 2015

VISTO el Expediente N°: 0182-032378/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 35/2015 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

Lo establecido en la Ley N° 10155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 35/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.320.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 ((C.E.) Seguridad Vial y Prevención - Cuenta Especial N°: 8560), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.320.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 60831 - Letra:J

Córdoba, 11 de septiembre de 2015

VISTO el Expediente N°: 0182-032396/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 37/2015 para la "ADQUISICION DE PANTALONES DE COMBATE CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 37/2015 destinada a la "ADQUISICION DE PANTALONES DE COMBATE CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total estimada de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000) del presupuesto vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 60832 - Letra:J

Córdoba, 11 de septiembre de 2015.

VISTO el Expediente N° 0182-032440/2015 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 41/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G. N. C) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 41/2015 destinado a la "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G. N. C) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Sinistros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y lubricantes), Sub parcial 07 (Gas Natural Comprimido) hasta la suma total estimada de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 60833 - Letra: J

Córdoba, 11 de septiembre de 2015

VISTO el Expediente Nº: 0182-032515/2015,

por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 44/2015 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LLUVIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA."

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Reglamentario Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 44/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LLUVIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA.", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y

de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 ((C. E.) Seguridad Vial y Prevención - Cuenta Especial Nº 8560), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000) del presupuesto vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

SECRETARÍA

ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 19

Córdoba, 08 de septiembre 2015

VISTO: El Expediente Nº 0425-297399/15 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 596/15,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO RESUELVE:

1º.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración

Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 63/2015 a 71/2015 y 73/2015 a 80/2015, correspondientes al mes de Junio de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de NUEVE (9) fojas útiles.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ALEJANDRO SOLIANI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

<http://goo.gl/ErFxP9>

Resolución N° 20

Córdoba, 08 de septiembre 2015

VISTO: El Expediente Nº 0425-297398/15 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el

Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 0002/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 719/15,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO RESUELVE:

1º.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 82/2015 a 86/2015 y 88/2015 a 100/2015, correspondientes al mes de Julio de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de ONCE (11) fojas útiles.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ALEJANDRO SOLIANI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

<http://goo.gl/wsvGV4>

MINISTERIO DE
**AGRICULTURA, GANADERIA Y
ALIMENTOS**

Resolución N° 117

Córdoba, 02 de Setiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0435-065117/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 5/15;

Y CONSIDERANDO:

Que lucen notas de los señores Secretario de Agricultura y Director de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas de esta cartera de estado, mediante las que solicitan se arbitren los medios necesarios para la compra de Kits Forestales compuestos cada uno de ellos por un tractor, un acoplado tanque y una hoyadora. Seguidamente se detallan las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, los que serán asignados a las acciones y tareas propias de la Secretaría de Agricultura.

Que los Kits Forestales serán utilizados en la forestación de rutas de acceso a las poblaciones rurales de la Provincia, plantación de cortinas forestales de protección a las zonas urbanas del sector rural Provincial y para la fijación de médanos dentro de las acciones de recuperación de suelos afectados por erosión eólica en el sur de Córdoba.

Que luce Visto Bueno del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos a la gestión propiciada.

Que por indicación del Director General de Coordinación Administrativo y Legal, las cantidades de lo requerido deberán adecuarse al crédito vigente en el Programa 263 de Conservación de Suelos.

Que se puede autorizar la presente Licitación Pública aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la misma.

Que se acompaña Documento Contable – Nota de Pedido N° 2015/000117 por el monto de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00-), que da cuenta de la existencia del crédito para atender la erogación que la licitación implica.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.248 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 129 /15;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 5/15, con el objeto de adquirir cuatro (4) Kits Forestales compuestos cada uno de ellos por: un tractor, un acoplado tanque y una hoyadora; conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- APROBAR en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 12.00 horas del día 21 de Setiembre de 2015 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

Artículo 4°.- ESTABLECER como fecha del acto de apertura de ofertas el día 21 de Setiembre de 2015 a las 15.00 horas,

DIRECCION GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

Resolución N° 31

Córdoba, 14 de setiembre de 2015.-

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, 35/2014, 06/2015, 12/2015, 18/2015, 21/2015 y 23/2015, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica, los bienes que como Anexo I se detallan en la presente.

Artículo 2°.- RECTIFÍQUESE en el detalle de bienes del Anexo I de la Resolución N° 23/2015 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, donde dice: "7315220009 – ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS"; debe decir "7315220021 – ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS"

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MA. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO
<http://goo.gl/UCTGtE>

conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 5°.- DISPÓNER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio a efectuar la Licitación de que se trata.

Artículo 7°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Secretaría de Agricultura.

Artículo 8°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00-) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 01, Detalle 00, "Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción" del P.V.; por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00-) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 02, Detalle 00 "Medios de Transporte de Tracción y Elevación" del P.V.; y por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00-) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 263-000, Partida

Principal 11, Parcial 02, Subparcial 03, Detalle 00, "Medios de Transporte Terrestre" del P.V.

Artículo 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

JULIÁN MARÍA LÓPEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

ANEXO
<http://goo.gl/b3ev5d>

Resolución N° 118

Córdoba, 02 de Setiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0435-065118/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 06/15;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Agricultura de esta cartera solicita la compra de equipamiento de Conservación de Suelos fundamentando dicho pedido en que los excesos hídricos provocados por las lluvias de alta intensidad y los periodos lluviosos prolongados han generado daños por erosión en los suelos y deterioros en los caminos por lo que se requiere de acciones tendientes a ordenar los escurrimientos hídricos a través de los Consorcios de Conservación de Suelos, Consorcios Canaleros y Consorcios Camineros. Seguidamente se detallan especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Que obra Visto Bueno del señor Ministro a la instancia propiciada. Que por indicación del Director General de Coordinación Administrativo y Legal, las cantidades de lo requerido deberán adecuarse al crédito vigente en el Programa 263 de Conservación de Suelos.

Que se puede autorizar la presente Licitación Pública aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la misma.

Que se acompaña Documento Contable – Nota de Pedido N° 2015/000118, para atender la erogación que la presente licitación implica, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$4.880.000,00-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.248 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 130 /15;

**EL MINISTRO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 6/15, con el objeto de adquirir equipamiento de conservación de suelos, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con nueve (9) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLÉCER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 12.00 horas del día 21 de Setiembre de 2015 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril N° 172, 4º piso, de la ciudad de Córdoba.

Artículo 4º.- ESTABLÉCER como fecha del acto de apertura de sobres el día 21 de Setiembre de 2015 a las 14.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 5º.- DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1º sea publicado en el Boletín Oficial y en el Portal Web por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/14.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio a efectuar la Licitación de que se trata.

Artículo 7º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1º a: un representante de la Secretaría de Agricultura, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración

y un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales.

Artículo 8º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$2.727.400,00-) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 01, Detalle 00, “Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción” del P.V.; y por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos (\$2.152.600,00-) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Alimentos – Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 02, Detalle 00, “Medios de Transporte de Tracción y Elevación” del P.V.

Artículo 9º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

JULIÁN MARÍA LÓPEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

ANEXO
<http://goo.gl/QlzowY>

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACION

Resolución N° 598

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Sr. Presidente de la Unión Matemática Argentina (U.M.A.), en las que solicita se declare de Interés Educativo al “Congreso Anual de la U.M.A. Santa Fe 2015”, el que organizado por la mencionada entidad, se llevará a cabo entre los días 18 al 21 de septiembre de 2015, en la sede de la Universidad Nacional del Litoral -Santa Fe-.

Y CONSIDERANDO:

Que este Congreso organizado por la Unión Matemática Argentina, integrante a su vez de la International Mathematical Union, de la Unión Matemática de América Latina y el Caribe, y del Mathematical Council of the Americas, todos organismos interesados en el fomento de las matemáticas.

Que dicho evento se desarrollará a través de conferencias, cursos cortos y reuniones de discusión sobre distintos temas de interés para los docentes e investigadores de la disciplina.

Que teniendo en cuenta la relevancia del mismo, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo al “Congreso Anual de la U.M.A. Santa Fe 2015”, el que organizado por la Unión Matemática Argentina, se llevará a cabo entre los días 18 al 21 de septiembre de 2015, en la sede de la Universidad Nacional del Litoral -Santa Fe-.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 597

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora del Instituto Privado “Alejandro” de la localidad de Alejandro Roca, en las que solicita se declare de Interés Educativo a las “Décimas Olimpiadas Intercolegiales de Lengua”, las que organizadas por la citada Institución, se llevarán a cabo en dos instancias, la primera 15 de setiembre en cuatro sedes simultáneas (dos en la localidad de Río Cuarto, una en Adelia María y otra en Ucacha) y la segunda el 30 de octubre del corriente año, en sede de la localidad de Alejandro Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que son objetivos de la Olimpiada, el propiciar una instancia de estimulación de las competencias comunicativas, revalorizar el hábito de la lectura, entre otros.

Que el evento estará destinado a estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas de gestión estatal y privada, y como parte de su desarrollo, contará con la colaboración del Instituto Privado “Dr. Alexis Carrel” de Río Tercero.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo a las “Décimas Olimpiadas Intercolegiales de Lengua”, las que organizadas por el Instituto Privado “Alejandro” de la localidad de Alejandro Roca, se llevarán a cabo en dos instancias, la primera el 15 de setiembre en cuatro sedes simultáneas (dos en la localidad de Río Cuarto, una en Adelia María y otra en Ucacha) y la segunda el 30 de octubre del corriente año, en sede de la localidad de Alejandro Roca.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION